

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4032

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Convenio para concretar la contratación y ejecución de la Obra “CASA DE LA PROVINCIA – MUNICIPIO DE COLÓN, en el terreno de Dominio Municipal cuya Dirección es Bv. 50 entre calle 7 y Av. Eva Perón.

Artículo 2°: El Convenio mencionado en el Artículo 1° forma parte de la presente como Anexo.-----

Artículo 3°: De Forma.-----

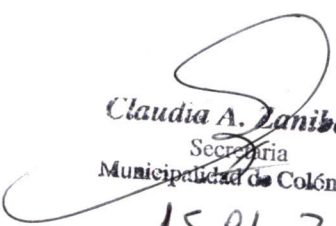
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8792.-

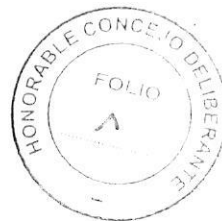

Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

15.04.21
13:30



CONVENIO

Entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representado por Ernesto Selzer, en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas, con domicilio en calle 7º 1267 de la ciudad y partido de La Plata por una parte, y Ricardo Casi, en su carácter de Intendente del Municipio de Colón, con domicilio en Calles 51 y 17 Ciudad y Partido de Colón, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, sometido a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º del Decreto N° 5.488/59, reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 a los fines de concretar la contratación y ejecución de la obra "CASA DE LA PROVINCIA – MUNICIPIO DE COLÓN", en el terreno de dominio Municipal cuya dirección es Bv. 50 entre calle 7 y Av. Eva Peron, y cuyos datos catastrales son: Circ.I - Sección G - Qta 100 Fracción - Pc 1.

SEGUNDA: Las partes han realizado previamente tareas conjuntas, como consecuencia de las cuales ha sido confeccionada la documentación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Dirección Provincial de Arquitectura.

TERCERA: La Municipalidad declara conocer la documentación aludida en la cláusula anterior, prestando su plena conformidad.

CUARTA: El procedimiento de publicación, contratación y supervisión de las obras será cumplido por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires a través de las áreas pertinentes.

QUINTA: El financiamiento de las obras se solventará con fondos específicamente asignados en el Presupuesto Provincial.

SEXTA: Al momento de realizarse la Recepción Definitiva, la obra pasará a ser propiedad del Municipio.

SÉPTIMA: Se establece de común acuerdo que una vez operada la Recepción Provisoria de la obra, la Provincia gozará del uso de la misma por un término de 30 años, el cual podrá ser prorrogado por las partes. Desde ese momento estará a su cargo su conservación y mantenimiento.

OCTAVA: Las partes interpretarán y ejecutarán este Convenio de buena fe y con espíritu colaborativo, sometiendo cualquier controversia a la Jurisdicción del Fuero Contenciosos Administrativo del Departamento Judicial La Plata.

NOVENA: El presente Convenio se suscribe por las partes Ad Referéndum de la intervención de los Organismos Provinciales de Asesoramiento y Control, y deberá contar con la correspondiente ratificación del órgano Legislativo Municipal de Colón.

En la ciudad de La Plata, a los 25 días del mes de Febrero de 2021, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.-

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)